

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Destinos.—Orden de 6 de noviembre de 1946 por la que se dispone pase a ocupar los destinos que al frente de cada uno se indican el personal de la Maestranza de la Armada que se expresa.—Página 1.454.

Licencias.—Orden de 5 de noviembre de 1946 por la que se concede prórroga de licencia por enfermo al Alférez de Navío D. José María Espinosa García de Rueda.—Página 1.454.

Prórroga de licencias.—Orden de 31 de octubre de 1946 por la que se concede prórroga de licencia por enfermo al Contramaestre Mayor D. Andrés Gómez Díaz.—Página 1.454.

Otra de 5 de noviembre de 1946 por la que se concede prórroga de licencia por enfermo al Torpedista Mayor D. Lorenzo Cererols Nicolás.—Página 1.454.

Licencias para contraer matrimonio.—Orden de 31 de octubre de 1946 por la que se concede licencia para contraer matrimonio al Teniente de Navío (T) don José Fernández Aceytuno Llord.—Página 1.454.

Otra de 5 de noviembre de 1946 por la que se concede licencia para contraer matrimonio al Alférez de Navío D. José Manuel Ossorio Ordóñez.—Página 1.454.

Separación del servicio.—Orden de 5 de noviembre de 1946 por la que se dispone la separación definitiva del servicio del Auxiliar Administrativo de tercera de la Maestranza de la Armada D. Antonio Jiménez Naranjo.—Página 1.454.

Otra de 5 de noviembre de 1946 por la que se dispone la separación del servicio del Auxiliar de Oficinas de la Marina Civil D. Juan García de la Vega García.—Página 1.455.

Bajas.—Orden de 5 de noviembre de 1946 por la que se dispone cause baja en la Armada el Operario de segunda de la Maestranza de la Armada Manuel Martínez Zamora.—Página 1.455.

SERVICIO DE SANIDAD

Fundación "Félix de Echaúz".—Orden de 6 de noviembre de 1946 por la que se declaran desiertos los premios de esta Fundación anunciados por Orden ministerial de fecha 2 de enero de 1946.—Página 1.455.

Convocatorias.—Orden de 6 de noviembre de 1946 por la que convoca a concurso para cubrir tres vacantes de Odontólogo interino en los servicios de la Armada.—Páginas 1.455 y 1.456.

RECOMPENSAS

Cruz del Mérito Naval.—Orden de 31 de octubre de 1946 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco, al Capitán de Mar y Tierra D. Juan Francisco Fialho.—Página 1.456.

REQUISITORIAS

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Destinos.—Se dispone que el personal de la Maestranza de la Armada que a continuación se expresa cese en sus actuales destinos y pase a ocupar los que al frente de cada uno se indican, con carácter forzoso a todos los efectos:

Obrero de primera (Conductor) Alfonso Bravo Ruiz.—Al Parque de Automovilismo número 1 (Madrid).

Obrero de segunda (Conductor) Camilo Lequerica Oleagordia.—Al Estado Mayor de la Escuadra.

Madrid, 6 de noviembre de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. Almirante Jefe de la Jurisdicción Central, Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Comandante General de la Escuadra, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

Licencias.—A instancia del interesado, visto lo informado por el Servicio Central de Sanidad y lo propuesto por el de Personal, se conceden dos meses de prórroga de licencia por enfermo, para esta Capital, a partir del día 2 de octubre último, al Alférez de Navío D. José María Espinosa García de Rueda, continuando percibiendo sus haberes por la Habilitación General de este Ministerio.

Madrid, 5 de noviembre de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. Almirante Jefe de la Jurisdicción Central, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe del Servicio Central de Sanidad.

Prórroga de licencias.—Como resultado de expediente incoado al efecto, visto lo informado por el Servicio Central de Sanidad y lo propuesto por el de Personal, se conceden dos meses de prórroga de licencia por enfermo, a partir de 22 de septiembre de 1946, al Contramaestre Mayor D. Andrés Gómez Díaz.

Madrid, 31 de octubre de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo y Almirante Jefe del Servicio de Personal.

Prórroga de licencias.—Como resultado de expediente incoado al efecto, visto lo informado por el Servicio Central de Sanidad y lo propuesto por el de Personal, se conceden dos meses de prórroga de licencia por enfermo al Torpedista Mayor D. Lorenzo Cererols Nicoláu, contándose a partir de la fecha en que extinguió la primera licencia, que por el mismo concepto le fué concedida por Orden ministerial de 4 de junio de 1946 (D. O. núm. 127).

Madrid, 5 de noviembre de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. Almirante Jefe del Servicio de Personal y Comandante General de la Base Naval de Baleares.

Licencias para contraer matrimonio.—Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (D. O. núm. 160), se concede licencia para contraer matrimonio con la señorita Milagros Arriaga López al Teniente de Navío (T) don José Fernández Aceytuno Llord.

Madrid, 31 de octubre de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y Comandante General de la Base Naval de Canarias.

— Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (D. O. núm. 160), se concede licencia para contraer matrimonio con la señorita María Antonia Santa López de Haro Lavandera al Alférez de Navío D. José Manuel Ossorio Ordóñez.

Madrid, 5 de noviembre de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo y Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal.

Separación del servicio.—Accediendo a lo solicitado por el Auxiliar Administrativo de tercera de la Maestranza de la Armada, Caballero Mutilado, D. Antonio Jiménez Naranjo, se dispone su separación definitiva del servicio, quedando en la situación militar que por su edad le corresponda.

Madrid, 5 de noviembre de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

Separación del servicio.—Como resultado de expediente incoado al efecto, y de conformidad con lo informado por la Sección de Justicia de este Ministerio y el Consejo Supremo de Justicia Militar, se dispone la separación del servicio del Auxiliar de Oficinas de la Marina Civil D. Juan García de la Vega García, como comprendido en el punto 5.º del artículo 1.011 del Código de Justicia Militar, quedando en la situación militar que por su edad pueda corresponderle.

Madrid, 5 de noviembre de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, Almirante Jefe del Servicio de Personal, General Jefe de la Sección de Justicia y General Jefe Superior de Contabilidad.

Bajas.—En virtud de expediente incoado al efecto, y oída la Junta Permanente del Cuerpo de Suboficiales, se dispone que el Operario de segunda de la Maestranza de la Armada Manuel Martínez Zamora cause baja en la Armada, quedando en la situación militar que por su edad le corresponda.

Madrid, 5 de noviembre de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

Servicio de Sanidad.

Fundación "Félix de Échaz".—Declarados ciertos los premios de esta Fundación anunciados por Orden ministerial de fecha 2 de enero de 1946 (D. O. núm. 3 de 1946), procede distribuir su importe entre los Laboratorios de Bacteriología de los Hospitales de Marina, según preceptúan las bases 14 y 4.ª de dicho concurso.

Madrid, 6 de noviembre de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de Cartagena, El Ferrol del Caudillo y Cádiz, Inspector General de Sanidad de la Armada y General Jefe del Servicio de Sanidad.

Sres. ...

Convocatorias.—Artículo 1.º Se convoca a concurso para cubrir tres vacantes de Odontólogo interino en los Servicios de la Armada.

Art. 2.º Las vacantes son:

Departamento de El Ferrol del Caudillo. — Una plaza.

Departamento de Cartagena.—Una plaza.

Estación Naval de Sóller.—Una plaza.

Art. 3.º Este concurso se considerará independiente para cada una de las vacantes convocadas.

Art. 4.º Las condiciones bajo las que habrán de ser nombrados (categoría, emolumentos, etc.), así como las inherentes al desempeño de su función, se ajustarán estrictamente a lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de Marina de 25 de noviembre de 1943 (D. O. núm. 267, págs. 1.466 a 1.469).

Art. 5.º Cada concursante solicitará la plaza que desea de las anunciadas. Dado el carácter independiente que se señala en el artículo 3.º para cada vacante, caso de concurrir a más de una vacante, lo harán por instancia separada.

Art. 6.º Serán condiciones indispensables para tomar parte en este concurso:

a) Ser ciudadano español (varón).

b) Hallarse en posesión del Título de Odontólogo.

c) Poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, debidamente acreditada por certificación médica oficial.

d) No hallarse afecto de padecimiento tuberculoso, acreditado por certificado expedido por un Organismo oficial de la Lucha Antituberculosa.

e) Carecer de todo impedimento para ejercer cargos públicos.

Art. 7.º La instancia para ser admitido al concurso se dirigirá al Excmo. Sr. Ministro de Marina, cursándose por el Excmo. Sr. Capitán General del Departamento las que correspondan a personal que ejerza la profesión en El Ferrol del Caudillo o en Cartagena, y por el Almirante de la Base Naval de Baleares las de Odontólogos de Sóller o de Palma, que serán informadas por el Jefe de Servicios Sanitarios del Departamento. El plazo de admisión de las mismas caducará el 15 de diciembre próximo.

En dicha instancia se expresará:

a) Nombre, apellidos, naturaleza, estado civil, domicilio del interesado y edad.

b) Plaza a la que desea concursar.

c) No haber sido nunca procesado ni declarado en rebeldía.

d) No haber sido expulsado de ningún destino oficial.

e) Relación de los documentos que acompañan a la instancia.

Art. 8.º Dichas instancias, debidamente reintegradas, se acompañarán de los siguientes documentos:

1.º Certificado del acta de inscripción de nacimiento, debidamente legalizada, si hubiese de surtir efecto fuera de la jurisdicción donde fué extendida.

2.º Dos fotografías de 54 por 40 milímetros, de busto, firmadas al respaldo por el concursante.

3.º Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia, de no haber cumplido condena ni estar declarado en rebeldía.

4.º Título original de Odontólogo, o copia legalizada del mismo.

5.º Documentación acreditativa de su situación militar.

6.º Certificado de actuación durante el Glorioso Movimiento Nacional, expedido por Organismo de absoluta solvencia, y de adhesión al régimen.

7.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía correspondiente.

8.º Certificados médicos a que se refieren los apartados c) y d) del artículo 6.º

Art. 9.º Se considerarán como méritos preferentes:

a) Hallarse en posesión de Título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía.

b) Los servicios prestados en la Armada y al Glorioso Movimiento Nacional.

Art. 10. Se valorarán los méritos siguientes:

a) Brillantez de expediente académico.

b) Oposiciones ganadas.

c) Desempeño de destino en Establecimientos oficiales.

d) Ampliación de estudios en el Extranjero.

e) Trabajos profesionales, etc.

f) En igualdad de méritos será preferido el que resida en la localidad, ejerciendo con notorio éxito.

Art. 11. Los aspirantes en quienes concurra alguna de las circunstancias expuestas en los dos artículos anteriores, las acreditarán debidamente, acompañando a la instancia los justificantes.

Art. 12. Los nombrados, al fallarse este concurso por el Excmo. Sr. Ministro de Marina, antes de tomar posesión de sus destinos, serán reconocidos por la Junta Médica del Departamento o Base Naval respectiva, o por tres Médicos de la Armada en Madrid, que les aplicarán el Cuadro de Enfermedades y defectos físicos que son causa de inutilidad para el personal de Marinería, aprobado por Decreto-Ley de 31 de mayo de 1944 (D. O. DE MARINA número 150).

Art. 13. El designado que no haya hecho su presentación en el destino, transcurrido un mes de la fecha de su nombramiento, sin justificación debida, se entenderá que renuncia a la plaza, perdiendo, en consecuencia, todo derecho.

Art. 14. Los concursantes que no resulten designados carecerán de todo derecho para ocupar las vacantes anunciadas, o que puedan surgir en lo su-

cesivo, pudiendo retirar del Negociado Primero del Servicio Central de Sanidad de este Ministerio la documentación que hayan presentado para concurrir a la convocatoria durante el plazo de un mes, a contar de la fecha de la Orden ministerial resolutive. Madrid, 6 de noviembre de 1946.

REGALADO

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

RECOMPENSAS

Cruz del Mérito Naval.—En atención a las circunstancias que concurren en el Capitán de Mar y Tierra D. Juan Francisco Fialho, Director de los Servicios de Hidrografía, Navegación y Meteorología Náutica de Lisboa, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 31 de octubre de 1946.

REGALADO

REQUISITORIAS

Alfonso de Haro Minet, natural de Aguilas (Murcia), hijo de Pedro y de Dolores, con domicilio en Melilla, de veintitrés años de edad, soltero, siendo sus señas las siguiente: estatura 1,650, pelo negro, cejas al pelo, barba naciente, ojos negros, nariz natural, boca regular, labios gruesos, frente natural, color de los ojos negro, barbilla natural, señas particulares ninguna; perteneciente a la Primera Legión, Tercio "Gran Capitán".

Por encontrarse procesado en causa número 148 de 1944, de esta Jurisdicción, por supuesto delito de hurto; comparecerá, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Requisitoria en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ramo y *Boletines Oficiales* de las provincias de Murcia y Málaga, ante el Comandante de Infantería de Marina D. Crisanto Gutiérrez Trujillano, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, para responder a los cargos que le resultan en dicho procedimiento; apercibiéndole que, de no presentarse dentro del plazo señalado, será declarado rebelde.

Ruego asimismo a las Autoridades, tanto civiles como militares, que, caso de ser habido, den cuenta por el medio más rápido posible al excelentísimo señor Capitán General de este Departamento.

Cádiz, a 31 de octubre de 1946.—El Juez instructor, *Crisanto Gutiérrez*.